



Resolución de la Oficina General de Administración

N° 187- 2016-FONDEPES/OGA

Lima, 09 DIC 2016

VISTOS:

La Nota N° 1182-2016-FONDEPES/Coord. Zonal Paita, de fecha 23 de noviembre de 2016, emitido por el Coordinador Zonal en Capacitación Y Prestación de Servicios de la Zonal Paita; el Informe N° 245-2016-FONDEPES/ OGA/ALOG, de fecha 07 de diciembre de 2016, emitida por la Coordinación del Área de Logística; el Informe N° 095-2016-FONDEPES/OGA/AGF de fecha 07 de diciembre de 2016, emitido por la Coordinación del Área de Gestión Financiera y la Certificación de Crédito Presupuestario N° 3675 de fecha 30 de noviembre de 2016, emitida por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero – FONDEPES, de conformidad con el artículo 1° y 2° de su Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Resolución Ministerial N°346-2012-PRODUCE, es un Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio de la Producción con personería jurídica de derecho público interno y constituye un Pliego Presupuestal, funciona con autonomía técnica, económica y administrativa y actúa con arreglo a la política, objetivos y metas que apruebe el Sector; asimismo, tiene por finalidad promover, ejecutar y apoyar técnica, económica y financieramente el desarrollo de las actividades y proyectos de pesca artesanal y de acuicultura;

Que, el artículo 40° numeral 40.1 de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15, Directiva de Tesorería, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus disposiciones complementarias y modificatorias, establece que el "Encargo" consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser ejecutados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora; asimismo el numeral 40.2 precisa que el uso de la modalidad de "Encargo" debe regularse mediante Resolución del Director General de Administración;

Que, en cumplimiento de sus funciones la Dirección General de Capacitación y Desarrollo Técnico en pesca Artesanal mediante el Memorando Interno N° 00854-2016-FONDEPES/DIGECADEPA, ante el requerimiento del Coordinador Zonal en Capacitación Y Prestación de Servicios de la Unidad Zonal Paita, solicita a la Oficina General de Administración se asigne al señor Luis Cesar Céspedes Martínez -Especialista Contable, un fondo en la modalidad de Encargo Interno por S/ 9,684.80 (Nueve mil, seiscientos ochenticuatro y 80/100 Soles), para efectuar gastos de faena de pesca experimental, demostrativas y de prueba, modalidad de internado, adjuntando el presupuesto correspondiente;

Que, mediante el Informe N° 245-2016-FONDEPES/OGA/ALOG, la Coordinación del Área de Logística opino favorablemente a la solicitud de Encargo Interno, solicitado por la Dirección General de Capacitación y Desarrollo Técnico en Pesca Artesanal, por S/ 9,684.80 (Nueve mil, seiscientos ochenticuatro y 80/100 Soles), a nombre del Especialista Contable, señor Luis Cesar Céspedes Martínez ;



G. SANCHEZ



Que, mediante el Informe N° 095-2016-FONDEPES/OGA/AGF, el Coordinador del Área de Gestión Financiera manifiesta que una vez verificada la documentación sustentatoria del requerimiento de encargo interno de la Dirección General de Capacitación y Desarrollo Técnico en Pesca Artesanal y contando con la opinión favorable de la Coordinador del área de Logística, recomienda tramitar el otorgamiento del Encargo Interno por un valor de S/ 9,684.80 (Nueve mil, seiscientos ochenticuatro y 80/100 Soles);

Que, mediante Certificación de Crédito Presupuestario N° 3675, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto señala que se cuentan con los recursos presupuestarios suficientes para la atención del encargo interno solicitado;

Que, por lo expuesto en los considerandos precedentes, resulta necesario emitir el acto administrativo correspondiente a efecto de autorizar el Encargo Interno solicitado por la Dirección General de Capacitación y Desarrollo Técnico en Pesca Artesanal;

Con las visaciones de la Coordinación del Área de Logística y la Coordinación del Área de Gestión Financiera; y,

De conformidad con la Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General; la Resolución Ministerial N° 346-2012-PRODUCE que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero; la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus disposiciones complementarias y modificatorias y en mérito a la Resolución Jefatural N° 065-2016-FONDEPES/J, que designa a la Jefa de la Oficina General de Administración de FONDEPES;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Otorgar bajo la modalidad de "Encargo Interno" la suma de S/ 9,684.80 (Nueve mil, seiscientos ochenticuatro y 80/100 Soles) al Especialista Contable, señor Luis Cesar Céspedes Martínez contratado en la modalidad de "Plazo Indeterminado-DL 728", con la finalidad de atender los gastos de faena de pesca experimental, demostrativas y de prueba, modalidad internado.

Artículo 2°.- El egreso que genere la aplicación de la presente Resolución se afectará en el presupuesto institucional de acuerdo a lo previsto en la Certificación de Crédito Presupuestario N° 3675 emitida por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y la ejecución del gasto se realizará estrictamente para los fines solicitados, con observancia obligatoria de lo dispuesto en el artículo 40° de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15, Directiva de Tesorería, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-007-EF-77.15 y disposiciones complementarias y modificatorias.

Artículo 3°.- La rendición de cuenta documentada del presente Encargo no deberá exceder de los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del Encargo, la cual deberá ser presentada a la Oficina General de Administración con el informe respectivo, bajo responsabilidad del funcionario o servidor a quien se le asignó el encargo.

Artículo 4°.- Notificar la presente Resolución a la Dirección General de Capacitación y Desarrollo Técnico en Pesca Artesanal, al Área de Gestión Financiera y al interesado, para conocimiento y los fines de Ley.

Artículo 5°.- Encargar al Área de Tecnología de la Información y Comunicación de la Oficina General de Administración, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional..



Regístrese y comuníquese,
FONDEPES
Giovanna Sánchez
L.I.C. GIOVANNA SANCHEZ MATTOS
JEFA DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN